

RESOLUCIÓN

Con fecha 31 de marzo de 2021 tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por solicitud que quedó registrada con el número 2021/231160.01, con asignación de trámite en fecha 20 de abril de 2021.

En fecha 20 de abril de 2021 se ha emitido informe con propuesta de resolución por la Técnico de Administración General del Área de Innovación y Digitalización Urbana del este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por

Expediente ACCINF-2021/36

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por Don Isidoro Romero González con nº de registro 2021/231160.01, de fecha 31 de marzo de 2021 (fecha de asignación de trámite el 20 de abril de 2021), en la que se pide el acceso al Convenio suscrito entre Mobile World Capital Barcelona y el Ayuntamiento de Málaga, y considerando que ésta se formula como una "Solicitud de acceso a la información" prevista en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el ámbito de las competencias de esta área de innovación y digitalización urbana, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: *La información solicitada es del siguiente tenor literal:*

"Por la presente, quisiera solicitar el acceso al Convenio, que de acuerdo a las noticias publicadas en las últimas semanas en diferentes medios, habrían suscrito el Mobile World Capital Barcelona y el Ayuntamiento de Málaga."

Segundo: *A la fecha no se ha suscrito convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION, lo que se ha suscrito es un Protocolo General de Intenciones de cooperar y colaborar para el desarrollo de actuaciones de interés mutuo que eventualmente pueda llegar a traducirse en futuros convenios u otros instrumentos de colaboración.*

A la vista de lo expuesto anteriormente, se PROPONE denegar la solicitud de acceso por no existir la información requerida, al no haberse suscrito convenio entre las partes, sin perjuicio del derecho del solicitante de formular petición de información respecto del protocolo, si le fuera de interés.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

*Fdo. M^a Zoraida Caballero Carrasco.
Técnico de la Administración General
Área de Innovación y Digitalización Urbana."*



La presente se firma por el Director General del Área de Innovación y Digitalización Urbana del Ayuntamiento de Málaga en virtud de la delegación acordada en Resolución de fecha 1 de agosto de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, se **RESUELVE**:

- 1) Denegar la solicitud de acceso por no existir la información requerida, al no haberse suscrito convenio entre las partes, sin perjuicio del derecho del solicitante de formular petición de información respecto del protocolo, si le fuera de interés.
- 2) Notificar la presente al solicitante.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa de Servicio de
Innovación, Energía y Nuevas
Tecnologías.

Isabel M^a Gámez Poza

DIRECTOR GENERAL del
Área de Innovación y
Digitalización urbana

Víctor Solla Bárcena

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado.

Firmado por: GÁMEZ POZA, ISABEL MARIA Fecha Firma: 26/04/2021 13:54 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: Solla BARCENA, VICTOR MANUEL Fecha Firma: 26/04/2021 14:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 26/04/2021 17:15 Emitido por: FNMT-RCM
Selliado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/04/2021 08:52 Emitido por: FNMT-RCM

